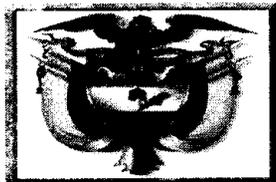


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 08 MAR 2021.

Ref. 110014003082-2020-00330 -00

Atendiendo lo solicitado en el memorial que antecede y previo a aceptar la renuncia al mandato presentada, el togado deberá estarse a lo resuelto en auto de 22 de octubre de 2020. (fl. 22).

Por otro lado, se reconoce personería a la abogada Inirida Catalina Aldana Pinilla como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder de sustitución conferido.

Requerir a la togada para que informe la dirección de correo electrónico y física en donde recibe notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.